



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0626-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de agosto de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0471-2020-UNHEVAL, del 12.JUN.2020, se aprobó el REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, que consta de 34 artículos, 06 disposiciones complementarias, 02 disposiciones transitorias, 02 anexos, y la Guía para la presentación de documentos;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0471-2020-UNHEVAL, del 12.JUN.2020, se aprobó el REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, que consta de 34 artículos, 06 disposiciones complementarias, 02 disposiciones transitorias, 02 anexos, y la Guía para la presentación de documentos;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante correo electrónico remite el Oficio N° 327-2020-UNHEVAL-UPJ, del 19.AGO.2020, de la Jefa de la Unidad de Procesos Judiciales, quien remite la propuesta de la modificación del artículo 10° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados y del artículo 9° del Reglamento de Concurso Público Virtual para Jefes de Práctica Contratados, en atención a que los postulantes están presentando sus archivos digitales con claves de acceso y cuya vigencia es limitada, precisándose que para acceder a ellos se tiene que solicitarles autorización; por lo que teniendo en consideración que la documentación del postulante debe ser de acceso inmediato por la Comisión de Concurso, Decano, miembros del Consejo de Facultad, miembros del Consejo Universitario, entre otros, propone las modificaciones correspondientes, conforme se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

Que el Vicerrector Académico, con Elevación Digital N° 0051-2020-UNHEVAL-VRAcad, del 19.AGO.2020, remite al Rectorado el Oficio N° 327-2020-UNHEVAL-UPJ, remitiendo la propuesta de modificación del Reglamento del Concurso Público Virtual de plazas para Contrato;

Que el Rector, estando a la opinión legal remite a Secretaría General, con Proveído Digital N° 0783-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**. Asimismo, se debe precisar que, atendiendo a la prioridad, necesidad y urgencia del caso, se expide la presente resolución rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario en mérito a lo dispuesto en el artículo 171° inciso dd) del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° MODIFICAR el Artículo 10° del REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, aprobado con el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0471-2020-UNHEVAL, de fecha 12 de junio de 2020, en los siguientes términos; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución: "El postulante se inscribirá al proceso de concurso público de mérito virtualmente dentro del cronograma establecido a través de mesa de partes virtual de la UNHEVAL, correo electrónico institucional: tramitedocumentario@unheval.edu.pe, adjuntando los documentos considerados en la Guía de Presentación de Documentos en formato Pdf y en el caso de la fotografía en formato jpg o png, **los documentos presentados deben ser de libre acceso de la UNHEVAL y sin fecha de vigencia, en caso contenga código de acceso y el postulante no lo señale en su solicitud, la Comisión ni ninguna otra autoridad podrá solicitarle esta información al postulante y evaluará de acuerdo a los documentos que pueda acceder**; debiendo consignar en el asunto del correo electrónico la Facultad, Escuela Profesional y plaza a la que postula; debiendo precisar el correo electrónico en la que se realizara las notificaciones respectivas; la Unidad de Tramite Documentario remitirá un correo al postulante confirmando la recepción de su inscripción y asimismo derivará de manera virtual los expedientes al Decano al día siguiente de

...///



"Año de la Universalización de la Salud"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N°0626-2020-UNHEVAL

Pág.-02-

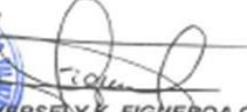
su presentación a efectos de que todos los expedientes virtuales sean derivados por el Decano al Presidente de la Comisión al día siguiente de culminado el cronograma de inscripción.

- 1° **MODIFICAR** el Artículo 9° del **REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA JEFE DE PRÁCTICA CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, aprobado con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0471-2020-UNHEVAL, de fecha 12 de junio de 2020, en los siguientes términos; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución: "El postulante se inscribirá al proceso de concurso público de mérito virtualmente dentro del cronograma establecido a través de mesa de partes virtual de la UNHEVAL, correo electrónico institucional: **tramitedocumentario@unheval.edu.pe**, adjuntando los documentos considerados en la Guía de Presentación de Documentos en formato pdf y en el caso de la fotografía en formato JPG o PNG, **los documentos presentados deben ser de libre acceso de la UNHEVAL y sin fecha de vigencia, en caso contenga código de acceso y el postulante no lo señale en su solicitud, la Comisión ni ninguna otra autoridad podrá solicitarle esta información al postulante y evaluará de acuerdo a los documentos que pueda acceder**; debiendo consignar en el asunto del correo electrónico la Facultad, Escuela Profesional y plaza a la que postula; debiendo precisar el correo electrónico en la que se realizara las notificaciones respectivas; la Unidad de Tramite Documentario remitirá un correo al postulante confirmando la recepción de su inscripción y asimismo derivará de manera virtual los expedientes al Decano al día siguiente de su presentación a efectos de que todos los expedientes virtuales sean derivados por el Decano al Presidente de la Comisión al día siguiente de culminado el cronograma de inscripción.
- 2° **ENCOMENDAR** a la Unidad de Informática de publicar la presente Resolución, en el portal de la página web de la institución: www.unheval.edu.pe.
- 3° **DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional adopte las acciones de su competencia para la difusión de la presente Resolución.
- 4° **DISPONER** que los Decanatos de las Facultades de la UNHEVAL adopten las acciones de su competencia.
- 5° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSEY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
VRInv.-AL-OCI
UTransparencia
UInform.
Facultades
OII/Archivo